



La comisión edilicia de la mujer y la igualdad sustantiva del h. ayuntamiento de la paz, estado de méxico, emite la convocatoria para el reconocimiento

“SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 2026”.



La Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo previsto en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables, emite la Convocatoria al tener de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 5 de marzo de 2025, durante la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, siendo la instancia responsable de trazar el rumbo de las políticas públicas que se instrumenten en materia de igualdad y equidad de género dentro del municipio; así como la encargada de articular y verificar que los trabajos coordinados que se impulsen desde la Dirección de las Mujeres Equidad e Inclusión, se lleven con total legalidad y transparencia.
- El H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México a través de la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva, convoca a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales, para que presenten a las candidatas que consideren ser merecedoras del Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz 2026”.

Dicho reconocimiento está dirigido a aquellas mujeres profesionales, jefas de familias, trabajadoras domésticas y emprendedoras del Municipio de la Paz, Estado de México interesadas en fortalecer su desarrollo económico, personal y comunitario, promoviendo la participación activa, el empoderamiento y el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, mediante la implementación de programas, actividades y oportunidades que fortalezcan sus capacidades, derechos y bienestar en los ámbitos social, económico, cultural y político. Lo anterior, bajo las siguientes bases:

OBJETIVO

Reconocer públicamente a mujeres cuya labor, trayectoria, liderazgo o acciones hayan aportado de manera significativa al avance de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva, la participación comunitaria y el desarrollo social en el municipio de La Paz, Estado de México, así como como pilares de la transformación.

Asimismo, se busca promover e impulsar el empoderamiento femenino, a fin de avanzar hacia una verdadera igualdad sustantiva, vista como un concepto integral que se refiere a poder acceder al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

CATEGORÍAS

Las candidatas podrán ser postuladas en una de las siguientes categorías:

a) Trayectoria Comunitaria

Para mujeres que hayan impulsado acciones de impacto social en sus comunidades, con el propósito de reivindicar el papel de las mujeres en el territorio municipal.

b) Liderazgo y Participación Social

Para mujeres que destaquen en la defensa de derechos, organización social o trabajo en favor de la igualdad, con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres pacenses en la toma de decisiones en la arena pública.

c) Mérito Profesional

Para mujeres cuyo desempeño profesional haya trascendido por su excelencia, innovación o impacto positivo, con el propósito de inspirar a las juventudes a derribar murallas y comenzar a tener injerencia de manera positiva en sectores que históricamente habían sido exclusivos para hombres.

d) Juventud Emprendedora

Para jóvenes de 18 a 29 años que hayan demostrado iniciativa, liderazgo o logros notables, con el propósito de combatir todo tipo de estigmatización, exclusión o discriminación hacia las niñas y jóvenes pacenses.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las candidatas deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mujer y tener nacionalidad mexicana.
- Ser originaria del Municipio de La Paz, Estado de México o contar con una residencia comprobable mínima de 5 años dentro del territorio municipal. Para acreditarlo se solicita:
 - Copia de identificación oficial con domicilio en el municipio;
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz, predial, agua) no mayor a tres meses;
 - Constancia de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.
- Tener una trayectoria comprobable en la categoría en la que se postula, con acciones verificables en beneficio de la comunidad o del desarrollo de las mujeres en el municipio.
- Presentar una Semblanza Curricular que incluya:
 - Datos generales de la candidata;
 - Formación académica (si aplica según la categoría de inscripción);
 - Actividades destacadas, proyectos, reconocimientos o aportaciones relevantes;
 - Impacto social de su trabajo.
- Carta de postulación elaborada por:
 - Una institución pública, educativa o de salud;
 - Una organización social o colectiva de mujeres;
 - Una asociación civil; o
 - Cualquier persona ciudadana mayor de edad.Esta carta deberá justificar por qué la candidata merece recibir el Premio Municipal para la Mujer según la categoría.
- Documentos probatorios de su labor, tales como:
 - Fotografías;
 - Diplomas;
 - Reconocimientos;
 - Publicaciones;
 - Constancias de participación o colaboración; y/o
 - Evidencias de proyectos desarrollados.

Los documentos presentados deberán ser legibles para su evaluación.

(No es necesario entregar documentos originales, solo copias, salvo que se requiera verificar la autenticidad de algún documento, podrá requerirse presentar el documento original para su cotejo, en caso de no presentar el documento solicitado se cancelará su postulación).

7. No haber sido sancionada por autoridad competente por conductas que vulneren derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, niñas o grupos vulnerables. Se deberá presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.

8. No ocupar actualmente un cargo de elección popular, ni ser servidora pública de primer nivel dentro del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

9. Llenar la Ficha de Registro oficial proporcionada por la dependencia convocante, incluyendo firma autógrafa.

10. Copias de documentos de identificación:

- INE o pasaporte; y
- CURP.

En caso de menores de edad (para la categoría juvenil), identificación escolar y CURP.

11. Autorización de uso de datos personales conforme a la normatividad aplicable.

BASES DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERA. El registro de propuestas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria al 21 de enero de 2026, en las oficinas de la Dirección de las Mujeres, Equidad e Inclusión, ubicada en Plaza Luis Cérion s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400, dentro del término de lunes a viernes en un horario de 11:00 a 15:00 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con lo previsto en los requisitos de postulación previstos en la presente convocatoria. En caso de no entregar la documentación completa o sea documentación apócrifa se tendrá como cancelado el registro.

SEGUNDA. La Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, será la encargada de analizar, valorar y dictaminar las propuestas recibidas, con base en los siguientes criterios generales:

I. Impacto Social: Se evaluará el alcance y la relevancia de las acciones realizadas por la candidata dentro del municipio, considerando los beneficios generados para la comunidad, especialmente para mujeres, niñas, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad.

II. Aportación a la Igualdad Sustantiva: Se valorará el compromiso, liderazgo y contribución de la candidata en la promoción, defensa o fortalecimiento de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia, la erradicación de discriminación y el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Trajetoria y Continuidad: Se revisará la trayectoria comprobable de la candidata, la constancia de sus acciones, la duración de su labor y los resultados obtenidos a lo largo del tiempo, así como su reconocimiento dentro de la comunidad.

IV. Innovación y Buenas Prácticas: Se tomará en cuenta la creatividad, originalidad o carácter innovador de los proyectos, iniciativas o actividades realizadas, así como la aplicación de metodologías efectivas o buenas prácticas que puedan reproducirse en beneficio comunitario.

V. Liderazgo y Participación Comunitaria: Se valorará la capacidad de la candidata para inspirar, organizar, coordinar o movilizar a otras personas o grupos en torno a causas sociales, comunitarias o en favor de los derechos de las mujeres.

VI. Coherencia Ética y Compromiso Social: Se considerará la calidad humana, responsabilidad, congruencia y compromiso social de la candidata, verificando que su actuar se haya realizado bajo principios de respeto, ética, solidaridad y servicio a la comunidad.

VII. Evidencias y Documentación Presentada: Se revisará la solidez, claridad y confiabilidad de las evidencias y documentos que respalden las aportaciones de la candidata, así como su relación directa con la categoría de postulación.

La dictaminación realizada por la Comisión Edilicia será colegiada, objetiva e inapelable, conforme a los principios de imparcialidad, igualdad, transparencia y perspectiva de género, asegurando un proceso justo para todas las participantes.

TERCERA. La selección de las candidatas para las diversas categorías será realizada por la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva de La Paz, Estado de México del 22 al 30 de enero de 2026.

CUARTA. El Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz 2026”, correspondiente al año 2025 se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública celebrada en el marco del Día Internacional de la Mujer, previo dictamen de la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

QUINTA. El Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz 2026” será otorgado en la sesión solemne que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México celebre en el mes de marzo del año 2026, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

TRANSITORIOS

Primer.- Publíquese la presente convocatoria en los medios oficiales de conformidad con la normatividad aplicable.

Segundo.- Los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

Tercero.- El Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz” se entregará de manera anual por parte del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

Cuarto.- La Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México podrá declarar desierta alguna categoría si considera que las candidaturas no cumplen con méritos suficientes o no hubiesen postulaciones. También la premiación podrá entregarse de forma póstuma si se justifica.

Dado en la Sala de cabildo del palacio municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.